

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 02 electrobombas sumergibles de 15 HP, para ser instalada en el sistema de bombeo de agua residuales sector por venir y limón – BELLAVISTA, por encontrarse en mal estado.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad.

3. ANTECEDENTES.

La EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima en adelante la “Entidad” reconocida como tal por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS; se rige por lo establecido en su Estatuto Social aprobado por la Junta General de Accionistas, en la Ley General de Sociedades y en las disposiciones aplicables a las empresas de la Actividad Empresarial del Estado Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 09-95- PRES y modificado por D.S. N° 016-2005-VIVIENDA.

Actualmente la entidad, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-OTASS/DEV de 22 de setiembre de 2015; ratificado con Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA/VCM-DGPRCS de 17 de diciembre de 2015, por tal motivo la Junta General de Accionistas conformada por los alcaldes de las municipalidades con accionariado, queda suspendida momentáneamente mientras dure el RAT, asumiendo la función de la junta el Consejo Directivo designado de acuerdo a la normativa vigente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Adquirir electrobombas sumergibles de 15 HP, para ser instalada en el sistema de bombeo de agua residuales sector por venir – BELLAVIST, por encontrarse en mal estado.

4.2. Objetivos específicos

Garantizar la operatividad y funcionamiento.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Se requiere la adquisición de bienes según las cantidades que se detallan a continuación.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
------	--------------------------	------------------	----------

01	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE 15 HP	UNIDAD	02
----	------------------------------------	--------	----

5.2. Características técnicas

ITEM 1: ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE 15 HP

Modelo:	FBS MC 95 264
Capacidad:	12.2 lps @ 34 mca
Sólidos	hasta 95 mm
Descarga:	100 mm (4"), bridada
Cuerpo:	Fierro Fundido GG30
Impulsor:	Monocanal, Fierro Fundido GG30
Sellado Doble:	Mecánico, lado del motor, Grafito/Cerámica/Buna N con Inox. 304 Mecánico, lado del la bomba, Carburo de Silicio/Vitón con Inox. 304
Motor:	Encapsulado a prueba de inundaciones, marca WEG, 15HP, 220-380V, trifásico, 60Hz, 1750 RPM, asíncrono, cuatro polos, protección IP68, encapsulado, aislamiento Clase B, Servicio Continuo (totalmente sumergido), refrigerado por aceite dieléctrico.
Cable:	10 m, arranque Estrella-Triángulo.
Inmersión:	15 mts, máximo
Succión:	6 pulgadas



5.3. Condiciones de operación

Nuevo y en condiciones de fabrica

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

Según fabricante

5.4.2. Rotulado

Según fabricante

5.5. Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

No aplica

5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica.

5.7. Transporte y Seguros

5.7.1. Transporte

A cargo del contratista

5.7.2. Seguros

A cargo del contratista

5.8 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía: Por tiempo (03 meses) o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

Disponibilidad inmediata para el suministro en la Tarapoto, morales o la Banda de Shilcayo.

5.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5.11 Requisitos del Proveedor

5.11.1 Del proveedor

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en caso de superar las 8 UIT.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) estado activo y habido, persona natural o jurídica
- No estar impedido de contratar con el estado

5.11.2 Del Personal

No aplica

5.12. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.12.1. Lugar

Almacén Central ubicado en el Jr. Federico Sánchez N°900 Tarapoto

5.12.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único	Cinco (05) días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.13. Resultados esperados

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

6.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

6.2. Adelantos

No aplica

6.3. Subcontratación

No aplica

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Equipo de Mantenimiento

Área responsable de las medidas de control: Equipo de Mantenimiento

Área que recepcionará: Almacén

Área que brindará la conformidad: Equipo de mantenimiento.

6.6. Forma de pago

(Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago)

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad del servicio	100% de lo facturado.

6.7. Formula de reajuste

No aplica

6.8. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una

penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de uno (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6.10. Declaratoria de viabilidad

No aplica

7. MODALIDADES DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el literal a), del **Artículo 139 (Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios)** del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no será superior a 50 UIT.

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No resulta aplicable la Garantía de **Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias**, debido a que el presente requerimiento no contempla prestaciones accesorias a la prestación principal.

C. Garantía por adelanto directo.

No aplica

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ejercicio presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos**.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

13. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

14. ANEXOS

No aplica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
FRANKZ RUIZ GARCIA
EQUIPO DE MANTENIMIENTO